

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

#### **4082** *SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, SOCIEDAD ANÓNIMA*

Anuncio de reducción de capital por devolución de aportaciones

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital y de lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que, con fecha 13 de junio de 2023, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. (la "Sociedad"), celebrada en segunda convocatoria, aprobó con las mayorías de votos legalmente necesarias y concurriendo los requisitos previstos en los apartados 3 y 4 del artículo 293 de la Ley de Sociedades de Capital, por remisión de su artículo 329, reducir el capital social de la Sociedad en la cuantía de 2.559.974,92 euros, quedando fijado en 113.234.400,02 euros, mediante la amortización de 15.058.676 acciones de 0,17 euros de valor nominal cada una de ellas, titularidad de los accionistas de la Sociedad distintos de Siemens Energy Global GmbH & Co. KG, con la finalidad de devolver el valor de las aportaciones a los citados accionistas.

Como consecuencia de la reducción de capital, el capital social de la Sociedad queda fijado en 113.234.400,02 euros y dividido en 666.084.706 acciones de 0,17 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 1 a la 666.084.706, ambos inclusive, todas ellas titularidad de Siemens Energy Global GmbH & Co. KG, accionista único de la Sociedad como resultado de la reducción de capital, modificándose correspondientemente el artículo 7 de sus Estatutos Sociales.

El precio por acción amortizada acordado por la Junta General fue de 18,05 euros y, por consiguiente, la suma total conjunta a abonar en metálico por la Sociedad a los accionistas cuyas acciones se amortizan, por el concepto de devolución de aportaciones como consecuencia de la citada reducción de capital, es de 271.809.101,80 euros.

En relación con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, modalidad de Operaciones Societarias, a la que está sujeta la reducción de capital, y que asciende al 1 por ciento del valor de las aportaciones que se devuelven a cada accionista, se hace constar que la Sociedad abonará por cuenta de cada accionista dicho importe en la Administración tributaria competente.

El pago a cada accionista se realizará mediante transferencia bancaria a través de su entidad depositaria de sus acciones de la Sociedad, actuando como entidad agente Banco Santander, S.A. (el "Banco Agente"), siguiendo las normas de funcionamiento de Iberclear, en el plazo máximo de 30 días hábiles a contar desde la publicación del último de los anuncios previstos en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital (esto es, la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la web corporativa de la Sociedad, [www.siemensgamesa.com](http://www.siemensgamesa.com)).

Si por cualquier causa, no fuese posible, respecto de unas acciones determinadas, seguir dicho procedimiento general de pago, el valor de amortización quedará a disposición de los accionistas de la Sociedad (durante el plazo legalmente exigible) en las oficinas del Banco Agente, para su pago contra acreditación de la titularidad de las acciones amortizadas.

En el caso de que algunas de las acciones que hayan de ser amortizadas se hallen embargadas, pignoradas, usufructuadas o pesen sobre ellas cualesquiera otras cargas o gravámenes que consten en los registros contables de las entidades participantes en Iberclear, se procederá a abonar los importes correspondientes a la persona que tenga derecho a percibir el valor de amortización de dichas acciones de acuerdo con el registro contable.

Asimismo, la Junta General aprobó, de conformidad con el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital, dotar con cargo a reservas libres una reserva por un importe igual al valor nominal de las acciones objeto de amortización (esto es, 2.559.974,92 euros) de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social. En consecuencia, de conformidad con dicho artículo, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición previsto en el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la reducción de capital acordada.

Zamudio (Bizkaia), 14 de junio de 2023.- La secretaria del Consejo de Administración de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A, Clara Eguiluz de la Rica.

ID: A230023839-1